



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 658/06

Sucre, 20 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0784/06 de 01 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 273/06**, emergente del proceso de contratación, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO PUNILLA**" D-8, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 22.50.00, Fuente 41-113, partida 42230, cuenta con Bs. 90.000.- Partida 42230, Fuente 20-210, cuenta con Bs. 70.000,00.-, según Certificación Presupuestaria **Nro. 2114/06**. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública **Nro. 277/06** bajo la modalidad de FERIA A LA INVERSA, para Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**CONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO PUNILLA**" D-8, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **4 propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a la **Constructora CORONADO & VAZQUEZ S.R.L.**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 354**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO PUNILLA**" D-8, con un precio de **BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 (BS. 152.741,31.-)**, a la **CONSTRUCTORA CORONADO & VAZQUEZ S.R.L.**, siendo su representante legal el Sr. **Vladimir Orlando Coronado Delgadillo**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **60 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600186, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 10.691,89.-, con vigencia desde el 25 de octubre de 2006, hasta el 21 de agosto de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 - 26- CHCI0600307, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 30.548,26.-, con vigencia desde el 25 de octubre de 2006, hasta el 22 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 273/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 658/06

- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Solvencia fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D. S. 27328 en su Art. 32° Prevé: **"Las entidades podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociaciones o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Aprobar la suscripción del **Contrato C. Nro. 273/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **CONSTRUCTORA CORONADO & VAZQUEZ S.R.L.**, siendo su representante legal el **Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO PUNILLA" D-8**, con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 (BS. 152.741,31.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL